



FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos; la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los subastas de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Agosto último (Gaceta de Madrid del 21),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar lo siguiente:

a) Los proyectos de las obras de saneamiento para peticiones de autorización de los Ayuntamientos á que se refieren los artículos 1.^o y 3.^o del citado Real decreto, se cursarán á este Ministerio, por conducto de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, acompañados del informe que acerca de la utilidad, eficacia y condiciones técnico-sanitarias de las obras proyectadas emita la Comisión sanitaria provincial, debiendo tener siempre presente, conforme al artículo 2.^o de la citada disposición, que las obras de preferente urgencia son: 1.^a las que se refieren al abastecimiento de aguas potables en el doble aspecto de la cantidad y de la calidad ó pureza bacteriológica de las mismas; 2.^a la construcción de alcantarillas en condiciones apropiadas para que las materias que arrastren no constituyan en su trayecto ni en su destino final focos peligrosos para la salud del vecindario ni para las viviendas y pueblos cercanos, y 3.^o la preparación y ejecución de las obras de ensanche, procurando en ellas unir y armonizar la necesidad de buscar nuevos espacios al crecimiento urbano con el derribo de casas, manzanas y barrios de reconocida insalubridad.

b) Teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar en lo posible la ejecución de las aludidas obras, el plazo máximo de duración del trámite señalado

en el apartado anterior será de un mes, y si por circunstancias accidentales la Comisión no hubiera podido reunirse en pleno para emitir informe, bastará que lo autoricen él ó los miembros de la misma que lo hubiesen examinado en unión del Presidente.

c) Para simplificar la redacción de los proyectos á que se alude en el anterior apartado se precisará en dichos estudios de las disposiciones de detalle, limitando, tanto los planos como la Memoria, á lo que sea esencial ó fundamental, y aceptando para los presupuestos precios aproximados de todo coste para las unidades compuestas y combinadas, ya que las variaciones á que actualmente están sometidos los precios de los materiales y mano de obra hace ineficaz el acudir á valoraciones más precisas.

d) Aunque los proyectos y peticiones se refieran exclusivamente á la ejecución de obras parciales ó limitadas á una sola categoría de reformas, á fin de que la Comisión central pueda dictaminar con pleno conocimiento de causa, será indispensable que á las peticiones y proyectos parciales acompañe una sucinta exposición del plan orgánico general que el Municipio haya adoptado para el saneamiento completo de la urbe.

e) La Comisión sanitaria central emitirá su informe en plazo idéntico al fijado á las Comisiones provinciales, y sólo en los casos en que considere indispensable oír sobre algún proyecto la elevada opinión del Real Consejo de Sanidad; podrá solicitar por el conducto debido este nuevo trámite, trasladando en los restantes los expedientes al Negociado correspondiente de este Ministerio para su resolución definitiva.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1920.

BUGALLAL

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, y militar del Campo de Gibraltar.

COMISION PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Comisión provincial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, ha acordado, en sesión de hoy, anunciar por término de diez días la subasta que se intenta celebrar para el suministro de víveres y combustible con destino al Hospital civil y Casa de Expósitos durante el año de 1921, dentro del cual se podrán presentar las reclamaciones oportunas contra dicha subasta; advirtiéndose que, pasado el indicado plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Guadalajara 2 de Octubre de 1920.—El Vicepresidente, Luis Ramírez.—El Secretario accidental, Eduardo la Luenta Atienza.

CONTADURIA DE FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Octubre del año 1920 á 1921

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

Obligaciones que se calculan para Octubre.
Pesetas

Gastos obligatorios de pago inmediato

1.º	Contribuciones y seguros de incendios...	957 50
	Sección de Instrucción pública.....	298 »
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.985 »
	Bibliotecas.....	133 33
	Gastos del Correccional y estancias de penados.....	
	Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	1.323 41
3.º	Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional.....	
	Reparación del edificio Correccional.....	41 66
	Estancias de dementes.....	5.666 66
	Hospital provincial.....	9.701 41
4.º	Casa de Expósitos.....	15.493 20
	Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.....	2.806 95
5.º	Suscripciones obligatorias.....	500 »
	Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.....	657 50
6.º	Intereses de demora por servicios contratados.....	
	Quintas.....	8.985 »
	Ecciones.....	2.200 »
	Personal de Secretaría y porteros.....	3.770 66
	Idem de la Contaduría.....	1.352 08
	Idem de la Depositaria y Archivo.....	820 83
7.º	Idem de la Sección de Cuentas.....	1.227 08
	Idem de Obras públicas.....	1.139 58
	Idem de Comisiones especiales.....	
	Pensiones.....	1.925 70
8.º	Calamidades.....	81 25
9.º	Imprevistos obligatorios.....	3.244 41

Gastos obligatorios de pago diferible

1.º	Carreteras y caminos vecinales.....	408 33
	Puentes.....	
	Conservación de fincas y puentes provinciales.....	
2.º	Suministro de bagajes.....	741 46
3.º	Gastos de representación al Sr. Presidente.....	208 33
	Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	450
	Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20
	Material de la Presidencia, Diputación y Comisión provincial.....	320 83
	Idem de la Secretaría, Deposit.º y Archivo.....	166 66
4.º	Idem de la Contaduría.....	125 »
	Idem de la Sección de Cuentas.....	125 »
	Idem de Obras públicas.....	41 63
	Idem de las Comisiones especiales.....	82 33

Gastos voluntarios

2.º	Otros gastos de interés provincial.....	2.154 16
3.º	Imprevistos voluntarios.....	755 59

Resultas

5.º	Resultas del ejercicio anterior.....	
	Idem de los años anteriores.....	
Totales.....		72 911 52

Resumen

Importa lo pendiente de pago en 30 Septiembre de 1920.....	774.049 05
Idem las obligaciones que se calculan para Octubre de 1920.....	72.911 52
Total.....	846.960 57

Importa la precedente distribución la suma de ochocientas cuarenta y seis mil novecientas sesenta pesetas cincuenta y siete céntimos.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1920.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 1.º de Octubre de 1920.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Luis Ramírez.—El Secretario.—P. I.—Eduardo la Luenta Atienza.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Estado Mayor

Relación de los individuos del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, que pasan á formar parte del de Valladolid, núm. 74, de reciente creación, en virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 7 de Abril de 1920 (D. O. núm. 79).

Soldado, José Alzamora Perez, del reemplazo de 1918; residencia, Administración de Correos de Guadalajara.

Madrid 29 de Septiembre de 1920.—El General Jefe de Estado Mayor.

REGISTROS FISCALES

Los propietarios de fincas urbanas presentarán en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan á continuación y en el plazo que á cada uno se señala, las relaciones para la formación del Registro fiscal de edificaciones y solares:

Por quince días

Taragudo, Hontanillas, Valdenuño Fernandez.

ANUNCIO DE SUBASTAS

Acordadas por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la celebración de las subastas que a continuación se expresan, tendrán lugar éstas el día 18 del presente mes, en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, á las horas que se mencionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia precisa del Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías municipales y en las oficinas de la Sección en la capital.
En caso de que estas primeras subastas resultasen desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el día 28 del mismo mes, bajo iguales condiciones y precio de tasación.

Pueblo	Nombre del monte	Pertenencia	Clase y cantidad del aprovechamiento	Sitio del disfrute	Plazo de ejecución	Tipo de subasta	Pequeña Cts.	Observaciones
Aleas	Carrascal y Mata	Al pueblo	50 metros cúbicos de piedra caliza	La cantera abierta	Año forestal	100	100	12
Jirueque	Dehesa boyal	Idem	Caza menor con seis escopetas	Todo el predio	Idem	25	25	12
Almoguera	Valde-Olmeña	A la Manco- munidad de						
Galápagos	Soto Torote	Almoguera	20 qq. de espliego y 20 qq. de esparto	Idem	Idem	200	200	12
Ciruelas	Pajera	Al pueblo	4230 m ³ de madera y 50 estéreos de leña	Idem	5 meses	300	300	12
Idem	Idem	Idem	19 qq. de esparto	Idem	Año forestal	150	150	11
Idem	Idem	Idem	16'965 m ³ de madera y 75 estéreos leñas	Idem	5 meses	787 50	787 50	12
Idem	Idem	Idem	200 estéreos de leñas de limpia	Tranzón I	4 meses	150	150	13
Horche	Sierra	Idem	500 id	Idem III	Idem	225	225	12
Masegoso	Los Narros	Idem	100 id	Idem III	Idem	75	75	12
Palazuelos	Dehesa y Soto	Idem	100 id	Idem IV	Idem	75	75	12
Berninches	Jimeno y otros	Idem	300 id de bajas	Idem VIII	Idem	250	250	12
Cendej	Enmedio	Idem	150 id	Idem I	Idem	100	100	12
Escamilla	De Abajo	Idem	300 id	Idem II	Idem	300	300	12
Fuensavián	Marojal	Idem	200 id	Idem III	Idem	150	150	12
Hueva	Vega de Abajo	Idem	1.000 id	Idem III	Idem	750	750	12
Moratilla Meleros	Cantera y Valseco	Idem	500 id	Cuart. 2.º tranz. III	Idem	400	400	12
Puebla Beña	Dehesa boyal	Idem	150 id	Tranzón II	Idem	100	100	12
Riofrio	Dehesa Hoyo Perra	A Santamera	150 id	Cuart. 2.º tranz. III	Idem	100	100	12
Robledo	La Lanzada	Al pueblo	200 id	Tranzón I	Idem	150	150	12
Tartanedo	Mataciria	Idem	200 id	Idem III	Idem	150	150	12
Valdegrudas	Llano	Idem	150 id	Idem I	Idem	100	100	12
Valdesaz	Llano y Carralmonte	Idem	250 id	Idem I	Idem	200	200	12
La Yunta	Llanos de la Muela	Idem	200 id	Idem X	Idem	200	200	12

Guadalajara 1.º de Octubre de 1920.—P. Q. del Ingeniero Jefe de la Región.—El Ayudante de la provincia, Nicolás Izquierdo.



3.ª Inspección de Montes.—Distrito Forestal de Guadalajara—SUBASTAS

En los días, horas y ante los Alcaldes de los pueblos que se citan en el estado ó persona que legalmente haga sus veces y con asistencia de un delegado de la Jefatura del Distrito, se celebrarán las segundas subastas que aparecen en el estado, bajo las mismas condiciones que las primeras ó igual tasación.

PUEBLOS	Número del monte	Clase de aprovechamiento y cuantía del mismo	Tasación Ptas. Cts.	Cías y heras de las subastas
Irueste	46	200 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje	210	14 Octubre, de 1920, á las 10 mañana.
Peralveche	48	100 id. de ramaje	37 50	id.
Renales	72	250 id.	25	id.
Ruguilla	73	100 id.	25	id.
Tierzo	201	200 id.	200	id.
Traid	210	200 id.	200	id.
Castilforte	219	200 id.	20	id.
Miedes de Atienza	29	Pastos para 400 lanares	320	id.
Ruguilla	73	Idem para 100 id.	80	id.
Villaxecusa de Palositos	224	Idem para 300 id., 30 vacuno, 10 menor y 10 mayor.	402 50	id.
Anguita	225	Idem para 500 lanares, 50 vacuno y 180 mayor.	1.229 50	id.
Sigüenza	229	Caza menor	250	id.
Castilforte	219	200 metros cúbicos de arcilla	20	id.

Madrid 29 de Septiembre de 1920. — El Inspector general, Camps.

Ayuntamientos

YEBRA

Por Darío Cámara y de la Torre, de esta vecindad, se me da cuenta de que su hermano Teodoro, de las señas que se expresan, desapareció de su domicilio el día 18 del actual, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido averiguar su paradero. Se ruega á las autoridades caso de encontrarse en sus jurisdicciones, den conocimiento á esta Alcaldía ó sea conducido á la residencia de su referido hermano.

Yebra 25 de Septiembre de 1920.—El Alcalde Lucas Sanchez.

Señas de Teodoro.—Edad 38 años, viste pantalón de pana negro rayada, blusa azul, boina idem faja negra de lana, alpargata blanca y va indocumentado.

LA MIÑOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de la fecha, acordó nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Nicomedes de Mingo Mínguez, por reunir los requisitos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Miñosa 24 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Blas Casas.

Juzgados de Instrucción

PASTRANA

Don Juan Francisco Cortijo Seco, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de este partido de Pastrana.

Hago saber: Que D. Pedro Pérez Montón y doña Anastasia Guijarro Burgos, naturales respectivamente, de Morillejo (Guadalajara) y de esta villa, fallecieron en la misma el 11 de Junio de 1888, el primero, y 23 de Julio de 1917, la segunda, bajo testamento que en 4 de Noviembre de 1887 otorgaron en Madrid ante el Notario D. Fulgencio Fernández, disponiendo, entre otras cosas, que á la muerte del último de dichos cónyuges, pasase el remanente que quedare de todos sus bienes, en propiedad y dominio, á los parientes más próximos de ambos por mitad á cada línea y por derecho de representación. Que D. Luis Pérez Montón y don José Mané Guijarro Burgos, vecinos de esta villa y naturales, respectivamente, de Morillejo y esta localidad, han comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho á ellos por ser parientes de los testadores en segundo grado, habiéndose admitido la demanda y acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar de la publicación de aquéllos en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, lo que se hace saber al público por este segundo edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Pastrana á veinte de Septiembre de mil novecientos veinte.—Juan Francisco Cortijo.—El Secretario, Ubaldo Rivas.